



## AVISO PÚBLICO

### APROBACIÓN DE EXTENSIÓN A LA TARIFA ESPECIAL TEMPORAL DE EXPORTACIÓN DE NEUMÁTICOS DESECHADOS ENTEROS

En virtud de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, 12 L.P.R.A. §8001 *et seq.*, según enmendada, la Ley Núm. 41 de 22 de julio de 2009, según enmendada, conocida como "Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico" ("Ley de Neumáticos"), el Reglamento Tarifario para el Manejo y Disposición de Neumáticos ("Reglamento Tarifario"), el Reglamento para el Manejo Adecuado de Neumáticos ("RMAN"); la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental, aprobó la Resolución **R-12-22-2** del 12 de diciembre de 2012.

Como parte de la misma, se extiende lo dispuesto en la R-12-17 del 11 de octubre de 2012, a los fines de extender de forma temporal, hasta el **10 de enero de 2013**, una tarifa especial de 7.0 centavos de disposición final para la exportación de neumáticos desechados enteros, la cual según dispone en la Regla 1405 del Reglamento Tarifario, es de 5.3 centavos por libra, sujeto a lo siguiente:

- La extensión aprobada tiene hasta el próximo **10 de enero de 2013**;
- La Resolución **R-12-22-2** aplica exclusivamente a aquella persona natural o jurídica que tenga un Permiso de Instalación de la JCA para exportar neumáticos desechados y se haya acogido a la Resolución R-12-17 mediante la presentación del Formulario de "Solicitud para Tarifa Especial Temporal" para aquellas actividades de disposición final de neumáticos desechados consistente en la exportación de neumáticos;
- La **R-12-22-2** será de aplicación automática, por tanto, aquellas personas que se hayan acogido a la R-12-17, no tendrán que realizar trámite adicional para beneficiarse de la tarifa especial allí dispuesta;
- Las disposiciones de la R-12-17, incluyendo exclusiones, serán de igual aplicación a la **R-12-22-2**;
- Durante la vigencia de la **R-12-17** y la **R-12-22-2**, el exportador de neumáticos que demuestre haber dado fiel cumplimiento a los requisitos de la misma, de la Ley de Neumáticos, de la Ley sobre Política Pública Ambiental y de los Reglamentos aplicables, se beneficiará de la tarifa autorizada en la **R-12-22-2** ;
- Una vez completado el término dispuesto, o sea, el próximo 10 de enero de 2013, la Junta de Gobierno de la JCA reevaluará la situación a los fines de determinar el curso de acción a seguir. En ausencia de expresión de la JCA al respecto, la presente Resolución se entenderá vencida.
- La JCA se reserva el derecho de dejar sin efecto la tarifa especial temporal, previo aviso público, si antes del 10 de enero de 2013, se ve amenazada la salud fiscal del Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados.
- Copia fiel y exacta de la **R-12-22-2**, estará disponible en la siguiente dirección electrónica: [www.jca.pr.gov](http://www.jca.pr.gov)

Si tiene alguna duda o pregunta puede comunicarse a la JCA, llamando a la línea informativa de apoyo 1-855-888-4662 o al (787) 767-8181 ext. 3600; también puede enviar sus dudas o preguntas a la siguiente dirección de correo electrónico: [telegoma@jca.pr.gov](mailto:telegoma@jca.pr.gov).

Pedro J. Nieves Miranda  
Presidente

Junta de Calidad Ambiental

Aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-C-12-015